



IE Revista de Investigación Educativa de  
la REDIECH  
ISSN: 2007-4336  
revista@rediech.org  
Red de Investigadores Educativos  
Chihuahua A. C.  
México

CALLEROS ORTIZ, MARÍA

Cultura de la Legalidad: por qué y para qué en la Educación Media Superior  
IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH, vol. 5, núm. 8, abril-septiembre,  
2014, pp. 29-35  
Red de Investigadores Educativos Chihuahua A. C.  
Chihuahua, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=521651962005>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



# Cultura de la Legalidad: por qué y para qué en la Educación Media Superior

**MARÍA CALLEROS ORTIZ**

Programa de Fomento a la Cultura de la Legalidad y la Cohesión Social. Fiscalía General del Estado de Chihuahua

## Resumen

**L**a articulación de los planes de estudio de secundaria, educación media superior y superior con los contenidos curriculares de la cultura de la legalidad, es necesaria para que los jóvenes estudiantes reciban fundamentos que fomenten la obtención de conocimientos, rectificación de comportamientos y el desarrollo de habilidades para su participación creciente y voluntaria en la promoción de la cultura de la legalidad en todos los espacios de su vida cotidiana.

Actualmente la educación escolarizada se rige por la enseñanza por competencias y exige intensificar el carácter integral y la responsabilidad social de la formación estudiantil, lo que conduce a estructurar un proyecto formativo que propicie prácticas eficaces, la solución de problemas y la mejora en los distintos contextos sociales.

**Palabras clave:** articulación, cultura de la legalidad, programas de estudio, currículo, educación media superior.

## Contexto social

El censo más reciente realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el 2010, describe a Chihuahua como un Estado con población de 3 millones 406 mil 465 habitantes, de los cuales 1 millón 713 mil 920 son mujeres y 1 millón 692 mil 545 hombres. La distribución de estos habitantes que viven en localidades urbanas es de 78% y en rurales el 22%.

Entre los cambios que llegan con las nuevas experiencias de convivencia, se encuentra la configuración de la familia, la identidad, los roles de los integrantes, que ya no son exclusivos de figura paterna o materna, lo que desemboca en el comportamiento de los jóvenes, haciendo referencia expresa a los menores de 18 años, quienes son el motivo de la presente investigación.

Para centrar de manera más amplia lo anterior, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado informa que en el primer trimestre del 2014 llegaron ante un juez 237 menores, de entre 14 y 17 años, debido a

que de 12 años o menos son inimputables, es decir, no pueden ser enjuiciados y de los 12 a los 14 años, por grave que sea el delito, se les aplican medidas de reinserción social fuera de prisión.

De los jovencitos que fueron presentados a las autoridades en los meses de enero a marzo de 2014 hay 194 expedientes, porque en un solo delito estuvieron involucrados varios muchachos.

Las cifras explican que 69 fueron detenidos por robo agravado calificado, 34 por narcomenudeo, 9 por lesiones, 9 por abuso sexual, 7 por homicidio agravado calificado, 7 por daños, 7 por lesiones dolosas y 7 por violencia familiar.

Del total de causas penales 86 ocurrieron en Juárez, con 99 adolescentes involucrados; 65 expedientes en Chihuahua, con 86 menores implicados; 15 en Parral, con 22 personas involucradas y 15 en Delicias, con 16 menores implicados. No es suficiente vivir con leyes y aplicarlas, la legislación por sí misma y su aplicación es indispensable, pero no asegura una convivencia pacífica y tolerante. Por ello deberá fomentarse una educación que promueva en las personas el ejercicio responsable de su libertad y el desarrollo de su autonomía moral; la capacidad de solidarizarse y preocuparse por el bienestar colectivo así como el cumplimiento de la ley y el apego al Estado de Derecho.

## Cultura de la Legalidad

La cultura de la legalidad se establece con la ideología de los filósofos de la Ilustración, situados en el llamado Siglo de las

Luces, tiempo en el que sus doctrinas se dirigían al ideal del gobierno justo y buenos ciudadanos; basados en otorgar a cada quien lo que le corresponda, siempre respetando los derechos humanos.

Es importante resaltar que gran parte de la ideología política y social que generaron los movimientos sociales antes aludidos, devienen del contrato social de Juan Jacobo Rousseau, en el que se busca generar una sinergia entre el Estado y el ciudadano, de tal forma que asuma cada quien su papel en beneficio de la sociedad.

La cultura de la legalidad se concibe como término en los años noventa, cuando el jurista italiano Giovanni Tarello utilizaba la expresión cultura jurídica como concepto genérico que ya incluía lo que hoy para nosotros es cultura de la legalidad (H. Congreso del Estado, 2011:638).

Su adopción y difusión ha tomado fuerza en los últimos años debido a la aplicación que tiene en algunos sistemas de gobierno, en los cuales se genera la necesidad de estrechar lazos entre ciudadanos y autoridades gubernamentales para el desarrollo de una cultura de educación, respeto, identidad y de fomento a la legalidad.

Un ejemplo destacado en Latinoamérica es el caso de Colombia, donde el programa inició en el 2002 en la ciudad de Bogotá y después siguió el pilotaje en Medellín. Para ambas ciudades se capacitaron a 40 docentes en la ciudad de Washington D.C. Al cabo de un año se había enseñado el programa a alrededor de 4 mil 500 niños de 70 Instituciones Educativas, la multiplicación de estos conocimientos fue tal que sentó las





bases para que en Colombia se contemple la asignatura de “Cultura de la Legalidad”, como materia optativa del plan de estudios de competencias ciudadanas. Los resultados se reflejaron al cambiar sus índices de seguridad pública.

### Cultura de la legalidad en la escuela

Para el Dr. Giovanni Marcello Iafrancesco Villegas, la cultura de la legalidad es un resultado y es el resultado de haber hecho primero una pedagogía del cuidado, es decir que todas las personas tengan la misma posibilidad de formarse y que la educación sea una educación preventiva. “Entonces una persona que se forma en la ética, se forma en la moral, se forma en los valores, se forma en los principios, se forma espiritualmente, se forma en la cultura, pero todo eso lo hace formar en la integridad entonces es una persona que después tiene una cultura de la legalidad”.

En el ámbito escolarizado, el programa de Formación Ciudadana hacia una Cultura de la Legalidad para México, surge en 1997 con la participación del Centro de Estrategia e Información Nacional y la Universidad de Georgetown, las autoridades educativas de California (EUA) y Baja California (México), quienes proponen la posibilidad de iniciar un proyecto y acuerdo educativo binacional; en 1999 se implementa en dos estados más, Sonora y Chihuahua, para nuestro estado el programa da inicio en Ciudad Juárez.

Es en el año 2002 cuando la Secretaría de Educación Pública asume la coordinación en el tercer grado de nivel secundaria, agregando siete estados más. Hacia el 2005,

18 entidades federativas se incorporan, convencidos de los beneficios obtenidos a través de los temas revisados; en lo que se refiere a los elementos de prevención y factores de protección, que ya contempla y ofrece dicho programa, consciente de que es el sistema educativo en el que se fortalece el conocimiento sobre la democracia y la cultura de la legalidad, así como el reconocimiento a la participación ciudadana en asuntos de interés público.

En este tenor, se desarrolla en los estudiantes de educación básica competencias que los dotan de bases firmes para ser un ciudadano conocedor de sus derechos, responsable en el cumplimiento de sus obligaciones, libre, cooperativo y tolerante y sobre todo que viva en una cultura de la legalidad, siendo el apego a la legalidad uno de los principios claves en el proceso de formación de ciudadanía.

Con la Reforma Integral de la Educación Secundaria en 2006, se tuvo la posibilidad de que Chihuahua presentara la propuesta para una asignatura estatal, es así que en el ciclo escolar 2005-2006, se presenta ante las autoridades educativas estatales la propuesta del plan de estudios “Formación Ciudadana hacia una Cultura de la Legalidad”, para trabajarse como asignatura estatal en el primer grado de nivel secundaria, de acuerdo a los lineamientos nacionales establecidos dentro del marco de la Reforma a la Educación Secundaria, constituida como un espacio curricular que brinda a los estudiantes oportunidades formativas a fin de que, en un marco de justicia y equidad, alcancen los rasgos del perfil de egreso de la educación básica,

realizando las adecuaciones necesarias de acuerdo a la situación y problemas particulares de nuestro estado, ubicándola dentro del campo temático 3: "Estrategias para que las y los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo".

El desarrollo de la cultura de la legalidad y el apego al Estado de Derecho requieren de la articulación curricular con las diferentes disciplinas, lo que obedece al principio de la no fragmentación del conocimiento. De esta manera, el nivel de primaria se articula a través del Programa Integral de Formación Cívica y Ética, dentro del nivel de secundaria, con disciplinas como Español, Historia Universal, Historia de México, Geografía General, Geografía de México, Formación Cívica y Ética y Expresión y Apreciación Artística que contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas y al logro de aprendizajes integrados.

Es así como la Reforma Integral de la Educación Básica, ha permitido que la asignatura estatal con el tema de Cultura de la Legalidad, para los alumnos de 1er grado de secundaria en las diferentes modalidades del estado de Chihuahua, llegue al tercer dictamen favorable, con los nuevos lineamientos del 2012 para su aplicación a partir del ciclo escolar 2012-2013, con el título "La formación ciudadana para una convivencia democrática en el marco de una cultura de la legalidad en el estado de Chihuahua".

El programa es congruente con las características, los fines y los propósitos de la educación y del sistema educativo nacional, establecidos en los artículos primero, segundo y tercero de la Constitución Polí-

tica de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación y da respuesta a la necesidad identificada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de incorporar la participación comprometida de todas y todos sus actores para responder de manera eficiente, pertinente y oportuna, a las necesidades educativas del estado y a los retos que plantea la integración exitosa de Chihuahua en el siglo XXI.

Para el ciclo escolar 2012-2013 esta asignatura se imparte en 486 escuelas secundarias, 60% del total de secundarias en el estado. La cursan 55,000 alumnos atendidos en 1er grado de secundaria y son 744 docentes quienes la trabajan en secundarias generales, técnicas, telesecundarias y secundarias (Zermeño, 2012:118-120).

## **Historia y participación del Colegio de Bachilleres de Chihuahua**

Colegio de Bachilleres de Chihuahua fue el primero en su creación a nivel nacional ya que empezó sus funciones en Septiembre de 1973, con 3 planteles en la ciudad de Chihuahua (COBACH, 2014).

A partir del 2005, los índices de inseguridad en Chihuahua se incrementaron considerablemente y los jóvenes resultaron afectados como consecuencia de estos problemas, a esto se suma la necesidad de los padres y madres de incorporarse o permanecer en el trabajo para tener un mayor ingreso y una economía solvente además de enfrentar conflictos con, el cada vez más frecuente, uso de armas.

Algunas de las acciones fueron la identificación de los riesgos a los que los jóvenes eran sometidos involuntariamente, en





el trayecto casa-escuela-casa. En esa época, la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua (PGJE), apoyó en la conformación de los comités escolares, los cuales estaban formados por autoridades, personal docente, administrativo, alumnos del plantel y por servidores públicos de la PGJE.

De esta manera todos los planteles del Colegio de Bachilleres en el estado iniciaron la creación de estos comités. Cada uno contó con la libertad de diseñar sus actividades propias, de acuerdo a las necesidades identificadas, pero todos con un objetivo común, el conocimiento de sus derechos y obligaciones, su difusión y la adopción de conductas en pro de la cultura de la legalidad.

### Articulación de los planes de estudio

La desarticulación existente en los planes de estudio con respecto al curso de Cultura de la Legalidad es una tarea pendiente y urgente, ya que en Chihuahua se aborda en el nivel básico y en el superior; sin embargo, no se imparte en la institución de educación media superior con mayor matrícula en el estado de Chihuahua, el Colegio de Bachilleres.

Para atender de manera más puntual el objetivo, se define articulación educativa como proceso de unión, enlace y continuidad entre los distintos niveles del sistema educativo. Alude a la manera en que deben relacionarse las etapas de un sistema escolar. Se refiere al enlace funcional de un sistema o conjunto, conforme a criterios evolutivos pertinentes al desarrollo psicosocial, transitan y egresan de los distintos

ámbitos escolares y por otra parte, integran la acción educativa institucional diferenciada por modalidad, niveles y ciclos existentes (Ander-Egg, 1993:13)

César Coll, una de las principales figuras de la reforma educativa en España, se refiere al currículum como una “guía para los encargados de desarrollarlo”, un “instrumento útil para orientar la práctica pedagógica” y una “ayuda para el profesor”, señala: “El currículum debe tener en cuenta las condiciones reales en las que va a llevarse a cabo el proyecto, situándose justamente entre, por una parte, las intenciones, los principios y las orientaciones generales y, por otra, la práctica pedagógica. Es función del currículum evitar que se produzca un hiato entre los dos extremos; de ello depende, en gran medida, su utilidad y su eficacia como instrumento para orientar la acción de los profesores. A través del diseño curricular se determinan “las formas culturales o contenidos (conocimientos, valores, destrezas, etc.), cuya asimilación es necesaria para que el alumno llegue a ser miembro activo de la sociedad y agente, a la vez, de creación cultural” (Ander-Egg, 1993:5-7).

### Perspectiva desde las teorías

Ser competente socialmente implica asertividad, es decir, saber defender tus derechos sin pisar los de los demás. Lo podemos traducir como generar empatía así como poseer y articular en el momento preciso las distintas habilidades que requiera la situación (Movimiento Asturiano por la Paz, 2014:4)

Para lograrlo es necesario comprender cómo adquirimos esos conocimientos, de



dónde surgen y cómo reforzarlos. De esta manera, no debemos olvidar el desarrollo moral y de valores que son los que guían las reacciones en el vivir diario.

Lawrence Kohlbert construye desde la psicología una teoría sobre el desarrollo del juicio moral, la cual transita por tres niveles, cada uno constituidos por estadios. Para describirlos brevemente, el primero se sitúa en un comportamiento regido por los castigos y recompensas, lo que lleva a obedecer órdenes por miedo o bien por beneficio personal; el segundo habla de una conformidad social, en la que los individuos se conducen de cierta manera solo para tener la aceptación social, es decir, evita la crítica de autoridades que para él son legítimas. El tercer y último nivel desarrolla una conducta de moralidad contractual, de derechos y leyes democráticamente aceptadas, donde se permanece en acuerdo con los principios éticos universales. Es precisamente en este nivel donde se requiere que los jóvenes estudiantes se posicione y así lo traspongan a todos los roles que ejerzan. (Movimiento Asturiano por la Paz, 2014: 6-8)

Por su parte, Bourdieu plantea que la sociología debe contribuir a una acción política democrática en la que la educación sea el elemento más importante, no solo para obtener posiciones sociales o grados, sino una condición para el ejercicio de los derechos del ciudadano, pues afirma que en la aparente igualdad existe una gran desigualdad.

Además, señala que los profesores deben formarse primeramente en historia de las ciencias sociales y ciencias de la edu-

cación, para quede claro que tratan con sujetos sociales y no los juzguen a la ligera como individuos aislados, y en seguida para que conozcan los elementos mínimos de transmisión cultural, de manera que dueden de sus creencias. Propone que el sistema escolar debe velar para que no existan lagunas, en lugar de partir de la creencia de que todos manejan formas elementales de aprendizaje, pasando por alto la educación que se brinda en la familia, especialmente por parte de la madre, quien es la que transmite los hábitos de trabajo (Ignacio D, 2008:166).

El teórico social hace hincapié en que la institución escolar cuenta con mecanismos que contribuyen a la reproducción del capital cultural y del espacio social. Propone una serie de principios que apunten a privilegiar la enseñanza reflexiva y crítica, escogiendo métodos racionales de trabajo con programas académicos abiertos, flexibles, revisables y progresivos que impliquen una evaluación continua y acciones prácticas en el proceso de su implementación.

## Conclusión

La educación es la clave para fomentar una Cultura de la Legalidad. El conocimiento, las actitudes y destrezas a favor de un Estado de Derecho no ocurren automáticamente, sino por medio de programas sistémicos de educación formal e informal.

El sistema escolar tiene que innovar efectivamente, tiene que producir cambios radicales avocándose a las nuevas necesidades del mundo global, porque no es suficiente con informar y transmitir los contenidos porque todas tecnologías de la



información pueden brindar conocimientos mejor explicados en internet, incluso con buenos dibujos y materiales. Cualquier niño en internet puede acceder a toda la información, lo que ellos necesitan es formarse y saber utilizar ese recurso, o ¿por qué en vez de estar en una página pornográfica, no está en una de investigación, o histórica? Porque el problema es de forma y no de información.

El objetivo educativo de la Cultura de la Legalidad es ejercer una influencia positiva en el conocimiento y actitudes de los estudiantes con respecto a lo que es el Estado de Derecho y proporcionarles las destrezas que les permitan resistir las tentaciones que podrían conducirlos a la corrupción, formar parte de pandillas y cometer delitos.

## Referencias

- Ander-Egg, E. (1993) Planificación Educativa. Bogotá D.C., Colombia: Magisterio del Río de La Plata.
- Babbie, E (2000) Fundamentos de la Investigación Social. México International Thomson Editores, S. A. de C. V.
- Casarini, M. (1999). Teoría y diseño curricular. México: Trillas.
- Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. Historia. Recuperado el 15 de mayo de 2014 en: <http://cobachih.edu.mx/Qui%C3%A9nesSomos/Historia.aspx>
- Furlán, A. (1996). Currículum e institución. México: CIEEN, Morevallado.
- Godson, R. (2000). Guía para desarrollar una Cultura de la Legalidad. National Strategy Information Center.
- Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Ley de la Cultura de la Legalidad para el Estado de Chihuahua. Periódico Oficial del Estado No. 35 del 30 de abril de 2011. Recuperado el 12 de mayo de 2014 en: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/773.pdf>
- Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Diario de los Debates, Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Año I, II P.O LXIII Legislatura, Tomo III, Número 54. Recuperado el 12 de mayo de 2014 en: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/debates/archivosDebates/2065.pdf>
- Iafrancesco, M. (2013). Entrevista realizada el 7 de noviembre en el marco de la VI Cumbre de Valores y Cultura de la Legalidad “Por un cambio sin fronteras”. Cd. Juárez, Chihuahua. Archivo personal
- Ignacio, D. (2008). Reseña de “Capital cultural, escuela y espacio social” de Pierre Bourdieu. Estudios sobre las Culturas Contemporáneas. Recuperado el 9 de junio de 2014 en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31602809>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo Nacional de Población y Vivienda 2010. Recuperado el 1 de junio de 2014 en: <http://www.inegi.org.mx/>
- México Unido Contra la Delincuencia, A.C. ¿Qué es la Cultura de la Legalidad? Recuperado el 31 de mayo de 2014 en: <http://www.mucd.org.mx/Cultura-de-la-Legalidad-c15i0.html>
- Movimiento Asturiano por la Paz. Educación para la paz: Resolución de conflictos y mediación. Recuperado el 1º de marzo de 2014 en: [www.movimientoasturianoporlapaz.org](http://www.movimientoasturianoporlapaz.org)
- Murillo, H. (2006). Reflexiones y criterios para la elaboración de programas de estudio. Recuperado el 24 de mayo de 2014 en: [http://www.cuaed.unam.mx/puel\\_cursos/cursos/d\\_fded\\_m\\_dos/modulo/unidades/u3/reflex\\_%20pe.pdf](http://www.cuaed.unam.mx/puel_cursos/cursos/d_fded_m_dos/modulo/unidades/u3/reflex_%20pe.pdf)
- Zermeño, M. (2012) Modelo Chihuahua Vive: Impacto Colectivo para la Cohesión Social y la Cultura de la Legalidad. México. Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Chihuahua.